

## ANEXO 4. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE I+D+I

### RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Serán financiables con recursos de cofinanciación todos aquellos elementos que se encuentren debidamente justificados en la propuesta para la consecución de los objetivos propuestos y que se enmarquen en los siguientes rubros:

- Talento humano: Remuneraciones u honorarios del personal vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto. Incluye el personal técnico, estudiantes de pregrado o con formación profesional, especialización, maestría o doctorado que se contraten para el desarrollo del mismo.
- Es importante resaltar que este personal no debe hacer parte de la nómina actual de la empresa; sino que sus actividades sean temporales y estén relacionadas con el estricto desarrollo del proyecto. Se podrá tomar como referencia la resolución No. 000426 del 9 de junio de 2014 de COLCIENCIAS, por medio de la cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en programas y proyectos financiados por Colciencias.
- Estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva: Estudios para los productos relacionados con las actividades de identificación, apropiación, adaptación, transferencia o desarrollo de tecnologías propuestas. Este rubro deberá ser justificado y su ejecución deberá contratarse con una institución o empresa con experiencia demostrada y reconocida idoneidad.
- Equipos: Adquisición o arrendamiento de equipo de investigación, simulación, ensayos, pruebas y de control de calidad o alquilados temporalmente, necesarios para la ejecución del proyecto. Se contemplan también los gastos necesarios para el diseño y construcción de equipos, cuando el proyecto que se vaya a realizar así lo requiera. (Este rubro no puede superar el 40% del valor total cofinanciado). Este rubro contempla los costos asociados con la asistencia técnica, instalación y permisos de operación.
- Software: Adquisición de software especializado cuya licencia vaya a ser propiedad del beneficiario para investigación, desarrollo y diseño. No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos, como Office, Windows, o sistemas de información, tales como ERP y CRM, entre otros. (Este rubro no puede superar el 40% del valor total cofinanciado).
- Capacitación y actualización de personal: Capacitación a través de programas de entrenamiento de corta duración (máximo 120 horas), únicamente para el personal de carácter técnico vinculado al proyecto. No se contempla el personal de carácter administrativo vinculado al proyecto.
- Servicios tecnológicos: Servicios prestados por personas jurídicas nacionales o internacionales especializadas en la realización de ensayos, pruebas, análisis, simulación

- y otras pruebas especializadas que la empresa no está en capacidad de realizar.
- Materia prima e insumos: Elementos de laboratorios, insumos y materia prima necesarios para el desarrollo del proyecto de I+D+i y/o la fabricación de prototipos funcionales o producto mínimo viable (MVP).
  - Propiedad intelectual: Gastos de propiedad intelectual o protección del conocimiento relacionados con los resultados del proyecto o programa.
  - Viajes: Viajes nacionales e internacionales, relacionados con el desarrollo del proyecto, únicamente para el personal de carácter técnico vinculado al proyecto. No se contempla el personal de carácter administrativo vinculado al proyecto.
  - Seminarios y cursos especializados: Asistencia a seminarios y a cursos especializados, con duración menor a 180 días (incluye valor de la inscripción y los pasajes únicamente para el personal de carácter técnico vinculado al proyecto). No se contempla el personal de carácter administrativo vinculado al proyecto.
  - Consultoría Especializada: Contratación de consultoría científica y tecnológica especializada o de validación comercial, debidamente justificado en como el resultado de la misma impacta el proyecto. (Este rubro no puede superar el 40% del valor total del proyecto presentado).
  - Divulgación de Resultados: Incluye los gastos de publicación de los distintos resultados esperados del proyecto, el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, entre otros. Se permite la participación en ferias nacionales o internacionales orientadas a la presentación de los resultados del proyecto; así como eventos para la divulgación. No se reconoce publicidad, ni actividades de mercadeo como parte de este rubro.
  - Imprevistos: Se financiarán imprevistos o reservas de gestión por causas conocidas hasta un 3% de los recursos solicitados como cofinanciación. Las reservas de gestión por causas desconocidas, se reconocerá hasta un 1%, para un total de 4% en el rubro de imprevistos con cargo a recursos de la cofinanciación.
  - Se aceptará como imprevistos las reservas para cubrir posibles retrasos o sobrecostos por causas conocidas tales como reservas por contingencias según lo definido en la matriz de riesgos del proyecto, que deberá ser anexado para considerar el rubro de imprevistos.
  - Administración: Erogaciones tales como materiales de oficina, honorarios de personal administrativo, siempre que sus actividades se articulen con el proyecto, servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - Se reconocerá a la empresa Beneficiaria hasta un 10% sobre el valor cofinanciado por concepto de administración o gestión de los proyectos, incluyéndose gastos como los asociados al apoyo y seguimiento de las actividades y ejecución financiera; los cuales deberán soportarse a través de cotizaciones.

### **RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**

Serán financiables con recursos de contrapartida en efectivo todos aquellos rubros financiables con recursos de cofinanciación más los siguientes:

- Gastos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato de cofinanciación. Esto incluye pagos por concepto de pólizas de cumplimiento, buen manejo del anticipo y pago de salarios.
- Infraestructura o adecuación de laboratorios por un valor que no supere el 20% del valor cofinanciado. No se reconoce la adecuación de oficinas, muebles de oficina, ampliación de instalaciones, estantería entre otros. Se podrá financiar la construcción de recintos especiales derivados de la actualización tecnológica de infraestructura y equipamiento nuevo necesario para la ejecución del proyecto.

Serán financiables con recursos de contrapartida en especie los siguientes rubros:

- Personal de planta de la empresa con dedicación de horas al proyecto.
- Oficinas, equipos y materias primas que sean propiedad de la empresa y sean necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Licencias, software, patentes y otros registros de propiedad intelectual que sean de propiedad de la empresa y se pongan al servicio del proyecto.

### **RUBROS NO FINANCIABLES**

No serán financiables con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida (efectivo o especie) los siguientes rubros:

- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad Beneficiaria.
- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de la entidad Beneficiaria.
- Capital de trabajo para la producción corriente de la empresa.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina.
- Viajes y cursos cortos para personal administrativo.
- Educación superior formal (pregrado, postgrado).
- Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo de proyecto.
- Servicios públicos y personal administrativo.

- Adecuación infraestructura u obras civiles.
- Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo;
- Importaciones de bienes suntuarios;
- Importaciones de armas;
- Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas; y
- Pagos de salarios o prestaciones a personal permanente o de apoyo, vinculados a la entidad (se acepta si y sólo si es absolutamente necesario para el desarrollo de producto/servicio final que está trabajando la empresa y si hay dedicación exclusiva al proyecto y se justifica y aprueba por parte del comité)
- Pago de pasivos o deudas
- Costos administrativos o de funcionamiento de la institución solicitante
- Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones